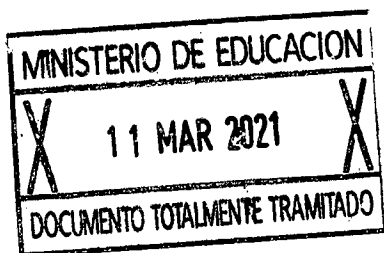


IMPUTA EL GASTO QUE IRROGA EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE EXCELENCIA PEDAGÓGICA SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5073, DE 2020, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A LA LEY N° 21.289, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2021.



Solicitud N° 1253

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

SANTIAGO:

10.MAR.2021* 1409

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 5073, de 2020, de la Subsecretaría de Educación, se dejó constancia del cálculo del monto adeudado por concepto de la asignación de excelencia pedagógica a la docente Fabiola Rivera Belmar y transfirió recursos al sostenedor del establecimiento educacional Instituto Parral, RBD 3430, para los efectos de proceder al pago de la asignación de excelencia pedagógica correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2018 y a los meses de enero y febrero del año 2019, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.715 y del artículo octavo transitorio de la Ley N°20.903.

Que, como da cuenta la citada Resolución Exenta, la docente individualizada es una Profesional de la Educación que fue acreditada para percibir la Asignación de Excelencia Pedagógica ("AEP"), en el tramo II, en virtud de la Resolución Exenta N° 1390, de 2016, de la Subsecretaría de Educación, estando vigente la asignación hasta el mes de febrero de 2019, debiendo percibir \$45.455 mensuales entre julio de 2018 y febrero de 2019, por concepto de Asignación de Excelencia Pedagógica ("AEP"), correspondiéndole un monto total de \$363.640 por el periodo señalado. Sin perjuicio de lo anterior, y en base a una errónea interpretación de la normativa que regula el pago de la Asignación de Excelencia Pedagógica ("AEP") y Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional ("ATDP"), le fue transferido un monto equivalente a \$ 155.131, en razón de esta última asignación.

Que, teniendo presente que la Profesional de la Educación individualizada precedentemente cumplía con los requisitos establecidos en la Ley para percibir la Asignación de Excelencia Pedagógica, dando cumplimiento al mandato legal y a lo dispuesto por la Contraloría General de la República en Dictamen N° 7.932, de 2020, sustentado en los principios de confianza legítima, eficiencia y eficacia, latamente desarrollados por el Órgano Contralor, se dictó la Resolución Exenta N°

5073, ya señalada, a fin de transferir el monto correspondiente a la Asignación de Excelencia Pedagógica, previo ajuste contable, que corresponde a lo siguiente:

ID	REG	COMUNA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RBD	ESTABLECIMIENTO	HRS	PERIODO	MONTO \$	INCREMENTO ART. 14° LEY N° 20.501	TOTAL
1	7	PARRAL	BELMAR	RIVERA	FABIOLA	3430	INSTITUTO PARRAL	40	JULIO A DICIEMBRE 2018	\$157.221	\$0	\$157.221
2	7	PARRAL	BELMAR	RIVERA	FABIOLA	3430	INSTITUTO PARRAL	40	ENERO Y FEBRERO 2019	\$51.288	\$0	\$51.288

Que, sin perjuicio de lo indicado en párrafo precedente, no fue posible transferir el monto adeudado en el año 2020, ya que la unidad técnica informó a la División Jurídica del Ministerio de Educación, mediante correo electrónico de 26 de febrero de 2021, que el proceso de pago de las asignaciones ordenadas transferir mediante la Resolución Exenta ya individualizada, se recepcionaron el 7 de diciembre de 2020 y el acto administrativo referido concluyó su tramitación el 9 de diciembre de la misma anualidad, resultando inviable considerarlo en dicho proceso de pago.

Que, existiendo para el año 2021, la disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar el gasto que irroga a esta Secretaría de Estado el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 5073, de 2020, de la Subsecretaría de Educación, se hace necesario imputar con cargo al presupuesto vigente, la obligación que involucra el acto administrativo ya citado, y;

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución Exenta N° 5073, de 2020, del Ministerio de Educación; en el Ordinario N° 010/73, de 2021, de la Jefa del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas del Ministerio de Educación; y en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Impútese el gasto que irroga al Ministerio de Educación el cumplimiento de lo previsto en la Resolución Exenta N° 5073, de 2020, a la asignación presupuestaria **09.01.20.24.03.389**, de la Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese copia del presente acto administrativo, conjuntamente con la Resolución Exenta N° 5073, de 2020, del Ministerio de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Distribución

- División Jurídica	1
- CPEIP	1
- Oficina de Partes	1
- Ejecución Presupuestaria	1
- Archivo	1
- Total	5

Exp. 5808-2021